

CORRESPONDE
EXPTE N° 0193/02

VISTO:

La Ordenanza N° 2164/02 por la que se incrementa la alícuota de a Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la red Vial Municipal y la necesidad de adecuar por lo expuesto, el Cálculo de recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite la autorización de créditos suplementarios utilizando monto o recursos que se calculen percibir en virtud del aumento de tributos, es este caso constituidos por mayores ingresos estimados en concepto de Tasa por Mantenimiento, Reparación y mejoramiento de la red Vial Municipal.

Que el departamento ejecutivo juzga conveniente afectar el 100% de lo efectivamente recaudado por la modificación de las alícuotas dispuestas para las cuotas 5° y 6° de la tasa Vial (Ordenanza N° 2164/02).

Que la totalidad del monto que se recaude por el incremento de las alícuotas de la tasa vial, son destinadas a reforzar o crear partidas de dicho sector.

Que se considera oportuno reforzar el monto de los subsidios que reciben las Comisiones de Fomento que conforman el Ente Vial, y crear un fondo específico destinado al arreglo integral de los caminos viales, sensiblemente deteriorados por las copiosas lluvias registradas en el Partido de Coronel Dorrego.

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícase el Cálculo de Recurso Ejercicio 2002, ampliándose la siguiente partida por un total de \$ 144.000 (Pesos cientos cuarenta y cuatro mil)

RECURSO DE JURIDICION MUNICIPAL

1.1.16.1.	Tasa Cons. Red Vial (Ing. Ejerc.)	\$ 144.000.-
-----------	------------------------------------	--------------

ARTICULO 2°) Modifícase el Presupuesto de Gasto Ejercicio 2002, creando e incrementándose las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de \$ 144.000 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil), correspondiente al 100% de lo estimado a recaudar por el incremento da la alícuota de la Tasa por Conservación, mejorado y Reparación de la Red Vial Municipal.-

Finalidad IV- Programa I

1.3.2.	Subsidio Entidades Sector Privado	\$ 35.000,00
1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	\$ 10.000,00
2.5.2.1.	Estudio, Proyectos, Trabajos e Invers.Viales	\$ 50.000,00

Finalidad IV- Programa II

1.1.2.2.	Combustible y Lubricantes	\$ 20.000,00
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$ 50.000,00
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$ 9000,00

ARTICULO 3º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo creará una Cuenta Especial con recursos afectados, la cual estará integrada con el 100% de la recaudación efectivamente percibida por el incremento de las cuotas 5º y 6º de las Tasa por Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal,.

ARTICULO 4º) Dispónese que la ampliación en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, conjuntamente con la totalidad de los saldos disponibles de la Partida “Subsidio a Entidades del Sector Privado” de la presente finalidad constituirán, a los fines de la presente Ordenanza, fondos con carácter afectado.-

ARTICULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar la forma pago de los Subsidios a las Comisiones de Fomento, que en la actualidad se abonan en forma mensual, en otros períodos de tiempo, como ser en forma bimestral o trimestral, según surja de acuerdos con los representantes de las Comisiones Viales, quedando derogado el Artículo 11º de la Ordenanza N° 1136/02.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Octubre de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2168/02